



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI EICE ESP

Resolución GG- No. 001649 22 AGO 2014

Por medio de la cual se adoptan las normas complementarias del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

El Gerente General de EMCALI EICE E.S.P, nombrado por el señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali mediante Decreto No. 411.0.20.0606 del 19 de Septiembre de 2013, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 17 del manual de contratación aprobado mediante resolución JD-No. 0001 del 30 de julio de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, es una empresa prestadora de servicios públicos de carácter oficial, transformada en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

Que el régimen legal aplicable a todos los actos y contratos de EMCALI es el de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001) y 32 de la Ley 142 de 1994, el párrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la Ley 143 de 1994, el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo 34 de 1999, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y las Resoluciones expedidas por las Comisiones de Regulación, en particular la Resolución CRA 151 de 2001, Resolución CRT 87 de 1997 y Resoluciones CREG 024 de 1995, 025 de 1995, 70 de 1998 108 de 1997, 020 de 1996; así como las Resoluciones que las adicionen, aclaren y modifiquen.

Que el 24 de junio de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), mediante Resolución N° SSPD-20131300018945, ordenó el levantamiento de la toma de posesión de Empresas Municipales de Cali "EMCALI EICE ESP", por cuanto consideró que EMCALI EICE ESP, había superado las causales de toma de posesión y que las acciones señaladas por la Superintendencia de Servicios Públicos, de cumplirse plenamente por EMCALI EICE ESP, permitirán garantizar la prestación de servicios a cargo de la empresa.

Que al levantarse las medidas preventivas adoptadas por la SSPD, EMCALI EICE ESP, vuelve a operar en condiciones normales, lo cual trae como consecuencia que la Junta Directiva y el Gerente General asuman la dirección, administración y la representación legal, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a la ley y los estatutos.

Gerencia General

CAM –Torre Emcali 3º piso Teléfono 899 3092 – Fax 8993109



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI EICE ESP

Resolución GG- No. 001643 22 AGO 2014

Por medio de la cual se adoptan las normas complementarias del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

Que EMCALI dentro de sus planes estratégicos tiene como meta la consolidación del abastecimiento estratégico en la Entidad.

Que EMCALI ha venido implementando un Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde el Manual de Contratación es una herramienta fundamental para su desarrollo.

Que de acuerdo con lo previsto por artículo décimo y el numeral 9º del artículo catorce del Acuerdo 034 de 1999, la junta directiva de EMCALI expidió la resolución JD-No. 0001 del 30 de julio de 2014 través de la cual adoptó el manual de contratación de la entidad.

Que el artículo 17 del Manual de Contratación, aprobado mediante la resolución JD-No. 0001 de 30 de julio de 2014 establece:

*Artículo 17.- Normas complementarias. El representante legal de EMCALI expedirá los documentos y disposiciones que sean necesarios para la adecuada aplicación del presente Manual de Contratación*

Que es necesaria la expedición de normas complementarias a través de las cuales se reglamenten las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, con el fin de facilitar la adecuada aplicación del mismo.

Que la Resolución JD N° 0001 de 30 de julio de 2014 , en su artículo segundo –vigencia- señala que el Manual de Contratación empezará a regir a partir del 01 de enero de 2015, salvo para la contratación resultante de los Proyectos identificados como Piloto dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico; lo que implica que la contratación de bienes y servicios diferentes a los señalados en los proyectos piloto, se adelantarán hasta el 31 de diciembre de 2014 con el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución 1169 de 2009 y demás normas que lo complementan.

Que de otra parte, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 en sus artículos 83 y 84 establece las definiciones, facultades y deberes tanto de los supervisores como de los interventores en el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución de los contratos estatales.

Que la precisión conceptual dada en la ley 1474 relacionada especialmente con el concepto de interventor, implica una interpretación integral, histórica y sistemática del



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI EICE ESP

Resolución GG- No. 001649 22 AGO 2014

Por medio de la cual se adoptan las normas complementarias del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

anexo 1 del manual de contratación de EMCALI expedido a través de la Resolución 1169 de 2009 y en consecuencia debe entenderse el concepto de interventor de acuerdo con la nueva disposición legal existente.

Que la necesidad de mejorar los aspectos de supervisión y control de la contratación de EMCALI, implican la ejecución de acciones de corto mediano y largo plazo, siendo una de corto plazo la aplicación inmediata de normas complementarias y actualizadas en materia de supervisión e interventoría en toda la contratación de la Entidad.

Que analizado el contenido del documento de supervisión y control de la contratación de EMCALI, así como el documento de liquidación de contratos, se encontró que estos no son excluyentes con el anexo 01 de la Resolución 1169 del 14 de septiembre de 2009 y en consecuencia es viable su aplicación a todos los procesos de contratación que la entidad publique o comunique a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar como normas complementarias para la adecuada aplicación del Manual de Contratación los documentos que se relacionan a continuación y que se anexan a la presente resolución:

1. Delegaciones y Cuantías en la Contratación de EMCALI
2. Planeación de Contratos de EMCALI
3. Actividades de Gestión de Abastecimiento y Modalidades de Selección de Contratistas de EMCALI.
4. Publicación y Comunicación de la Contratación de EMCALI
5. Recepción y Apertura de Documentos y Propuestas en la Contratación de EMCALI
6. Riesgos y Garantías en la Contratación de EMCALI.
7. Evaluación y Calificación de Documentos y Propuestas en la Contratación de EMCALI.
8. Supervisión y Control de la Contratación de EMCALI.
9. Evaluación de Gestión de Contratistas de EMCALI.
10. Liquidación de Contratos de EMCALI.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI EICE ESP

Resolución GG- No. 001649 22 AGO 2014

Por medio de la cual se adoptan las normas complementarias del Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

11. Responsabilidad Social en la Contratación de EMCALI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia.** Las normas complementarias empezarán a regir de la siguiente manera:

- i) Las normas complementarias 1,2,3,4,5,6,7,9 y 11 a partir del 01 de enero de 2015, salvo para la contratación resultante de los Proyectos identificados como Piloto dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico relacionados en la Resolución JD-No. 0001 de 30 de julio de 2014, para los cuales se aplicarán a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.
- ii) Las normas complementarias 8 y 10, a partir del 22 de agosto de 2014, para todos procesos de contratación de EMCALI publicados o comunicados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. Transición.** Los procesos de contratación que hayan iniciado antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, los contratos que sean fruto de esos procedimientos de contratación ya iniciados y los contratos que se hayan celebrado en vigencia de las normas anteriores, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización o liquidación, según sea el caso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

*O - P A*

**ÓSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN**  
Gerente General

Proyecto: Faysuly Manrique - Valentina Patiño. Contratista. – Consultor Grupo Baliza  
Revisó: Albaluz Pantoja. Coordinadora Control Legalidad. Diana Mejía. Coordinadora Contratación.  
Aprobó: Carolina Suárez. Directora Jurídica. Nicolás Orejuela. Secretario General

*Acuerdo*